ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE Y CARACTERIZACIÓN DE LOS PRIMEROS 34 PRODUCTORES DE LA FASE 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CT-2024-001006 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. CONVENIO EPM Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA.

ANÁLISIS DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TECNICA
VI. ANALISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- •Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Decreto 399 de 2021.

Las entidades públicas cuentan con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Crecimiento de Proveedores Especializados: El proyecto de fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios sostenibles en la subregión de embalses del Oriente Antioqueño presenta una oportunidad significativa para el crecimiento de proveedores especializados en servicios técnicos. La necesidad de contratar un técnico con experiencia para acompañar a las familias beneficiarias se convierte en un elemento clave para asegurar el éxito del proyecto y la implementación efectiva de prácticas agrícolas sostenibles. Este tipo de acompañamiento especializado no solo favorece la correcta aplicación de tecnologías agrícolas innovadoras, sino que también facilita la transferencia de conocimientos que empoderan a las comunidades locales

Concentración Regional y Barreras Geográficas: La mayoría de los proveedores especializados tienden a ubicarse en ciudades principales como Bogotá, Medellín, o Cali. Esto representa una barrera para municipios alejados que buscan asistencia técnica local. Sin embargo, con el auge del teletrabajo y la digitalización de ciertos procesos, algunos servicios pueden ejecutarse de manera híbrida, combinando visitas técnicas puntuales con trabajo remoto.

Presión por Cumplimiento de Objetivos de Sostenibilidad: La necesidad de cumplir con los objetivos de sostenibilidad y los compromisos internacionales de Colombia ha generado un aumento en la contratación de servicios técnicos para la implementación de políticas ambientales a nivel municipal. Los contratistas con experiencia en sostenibilidad y alineación de proyectos a los planes de desarrollo local y nacional tienden a ser altamente competitivos.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La contratación de personal capacitados en áreas técnicas ambientales implica costos considerables debido a la alta especialización y la experiencia requerida. Según el mercado laboral colombiano, los salarios de estos técnicos

especializados han mostrado un aumento gradual debido a la creciente demanda y la relativa escasez de expertos en ciertas áreas ambientales.

Además, es importante prever variaciones en costos relacionados con seguridad social, prestaciones legales y beneficios adicionales. Estos costos representan entre el 30% y el 35% adicional al salario base y deben ser considerados en el presupuesto del contrato para asegurar una oferta competitiva y sostenible.

Los proyectos ambientales en Colombia, especialmente aquellos gestionados por entidades territoriales y alineados con políticas de sostenibilidad y planes de desarrollo, suelen tener acceso a fondos públicos y cooperación internacional (por ejemplo, EPM quien por medio de un convenio suscrito con varios municipios del Oriente Antioqueño cuyo objeto es Aunar esfuerzos financieros, de asesoría técnica y acompañamiento profesional para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de Sistemas Productivos Agropecuarios Sostenibles en 9 Municipios del área.

Dado que el contrato se estructura para un municipio como Alejandría, los costos deben ser manejados con eficiencia para ajustarse a los recursos disponibles en el presupuesto local y a los fondos de cofinanciación que puedan recibir de programas regionales y nacionales.

Invertir en asistencia técnica no solo cubre la ejecución inmediata del proyecto, sino que también fortalece la capacidad local en el manejo de producción agropecuaria. Esto representa un retorno financiero indirecto a largo plazo, pues contribuye al desarrollo de capacidades técnicas dentro de la región, reduciendo la necesidad de contratar un técnico que apoye en el levantamiento de la línea base y caracterización de los primeros 34 productores de la fase 1 del Convenio Interadministrativo Nro. CT-2024-001006 suscrito entre Empresas Públicas de Medellín E.S.P .

La alineación con el Plan de Desarrollo Municipal y con programas de sostenibilidad también refuerza el compromiso del municipio con el desarrollo ambiental responsable, generando un valor añadido para la comunidad y estableciendo una base para captar recursos adicionales de financiación.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

En Colombia, los proyectos de asistencia técnica ambiental suelen implicar colaboración con diversas entidades, como lo es la Empresas Públicas de Medellín EPM, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y agencias de cooperación internacional. Esta colaboración es fundamental para la obtención de recursos, asistencia técnica adicional y cumplimiento de normativas específicas.

Desde el punto de vista organizacional, el contrato debería prever la creación de un equipo de trabajo integrado que facilite la comunicación y coordinación continua con estas entidades, permitiendo la alineación de los objetivos del proyecto con políticas y programas regionales y nacionales.

La gestión de proyectos ambientales en el contexto colombiano está sujeta a un marco regulatorio extenso y en constante actualización, que incluye leyes ambientales nacionales y lineamientos de las corporaciones autónomas. Las normativas para la protección de recursos naturales, el control de residuos, y la gestión de ecosistemas son aspectos clave que impactan en la organización y ejecución del proyecto.

Establecer roles claramente definidos, junto con procesos de comunicación y reportes periódicos, permite una gestión organizada y eficiente, optimizando el uso de los recursos y asegurando la transparencia en cada etapa del proyecto.

El mercado colombiano presenta una demanda creciente por talento especializado en el sector ambiental, lo cual puede representar un desafío para encontrar personal capacitado en áreas como mitigación de impactos ambientales y restauración ecológica. Para atraer y retener talento, se recomienda una estructura de incentivos y un entorno laboral que promueva el desarrollo de habilidades y la continuidad del personal en el proyecto.

PERSPECTIVA TECNICA:

En Colombia, el acceso a tecnologías avanzadas de monitoreo y mitigación ambiental ha mejorado, aunque existen limitaciones de infraestructura en regiones menos urbanizadas. El contrato deberá considerar la inversión en herramientas de monitoreo para un seguimiento detallado del impacto de las actividades en el entorno.

La implementación de estas tecnologías permite obtener datos precisos y en tiempo real, lo cual es fundamental para tomar decisiones informadas y garantizar el cumplimiento de los estándares ambientales.

En el mercado colombiano, existe una oferta creciente de profesionales capacitados en áreas como ingeniería ambiental, biología, y geografía, aunque puede ser necesario complementar sus conocimientos con entrenamiento específico en técnicas avanzadas de restauración ecológica y mitigación de impacto ambiental.

Este contrato debería incluir un componente de capacitación técnica continua para el personal, enfocado en técnicas específicas necesarias para cumplir con los objetivos ambientales del proyecto, tales como la restauración de suelos degradados, manejo de residuos, y conservación de biodiversidad.

Las condiciones ambientales y los ecosistemas en Colombia son extremadamente diversos, y cada región requiere un enfoque técnico adaptado a su contexto local. En este contrato, se deberá realizar el diagnostico, la caracterización de 34 familias beneficiarias del proyecto, la identificación de las unidades productivas de cada familia, y el presupuesto de cada una de ellas.

El saneamiento es una componente fundamental en cualquier proyecto ambiental en Colombia, ya que garantiza la protección de los recursos hídricos, la calidad del suelo y la salud de las comunidades locales. En este contrato, desde la perspectiva técnica, se recomienda incluir los siguientes aspectos de saneamiento

El control de la erosión es esencial para la sostenibilidad de los ecosistemas locales y la estabilidad de las infraestructuras de suelo, especialmente en regiones donde la topografía, las lluvias y las prácticas agrícolas pueden agravar la erosión. Técnicamente, el contrato puede incorporar las siguientes estrategias:

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoto en asistencia técnica en proyectos y programas agropecuarios. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados **POR OTRAS ENTIDADES** que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE GUATAPÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LAS FAMILIAS Y ASOCIACIONES CON SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.	$2'850.000	2024
MUNICPIO DE LIBORINA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LIBORINA A TRAVÉS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	$4'600.000	2024
MUNICIPIO DE META	FORTALECER A COMUNIDADES AFRO DESCENDIENTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS ASOCIATIVOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS Y SAN CARLOS DE GUAROA EN EL DEPARTAMENTO DE META.	$14'310.00	2024

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
UA-PSAG-019-2017	PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS DIFERENTES SISTEMAS PRODUCTIVOS CON LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	$ 19.541.660,00
UA-PSAG-061-2018	PRESTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL A LOS DIFERENTES SISTEMAS PRODUCTIVOS PECUARIOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2018	$ 9.794.000,00
UA-PSAG-128-2018	PRESTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL A LOS DIFERENTES SISTEMAS PRODUCTIVOS PECUARIOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA.	$ 8.040.000,00
UA-PSAG-022-2019	PRESTAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL A LOS DIFERENTES SISTEMAS PRODUCTIVOS PECUARIOS DE LOS	$ 6.527.000,00

	PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA Y LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑMIENTO DE BANCO 2	
UA-CS-022-2020	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS DURANTE LA VIGENCIA 2020 EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA- ANTIOQUIA.	$ 18.000.000,00

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)							
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Municipio	Se suspende el proceso
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones,	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.								
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.		General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra		General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	Daños a terceros, daños en redes de servicios públicos, viviendas.	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio

4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia especifica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adversos**: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequias, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualida

								d, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Con base en lo establecido en la Constitución y la Ley, el Municipio de Alejandría tiene la responsabilidad directa de administrar y manejar su patrimonio y la obligación de interpretar y aplicar las medidas que permitan el buen uso y destinación de sus recursos.

A su vez el articulo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, y de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, (estudios y documentos previos), reglamentario de la ley 1150 de 2007, es necesario determinar los estudios y documentos previos que soporten la contratación.

Con el fin de prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio. Por consiguiente, es un compromiso de la administración Municipal, como ente territorial, dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Plan de Desarrollo 2020-2024 "2024-2027 "*SOMOS MÁS PASIÓN POR ALEJANDRÍA*", contempla 5 pilares estratégicos: PILAR ESTRATÉGICO 1- PACTO POR EL HÁBITAT Y EL PROGRESO, PILAR ESTRATÉGICO 2 – PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD Y EL RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE, PILAR ESTRATÉGICO 3 – PACTO POR LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD, PILAR ESTRATÉGICO 4 – PACTO POR EL DESARROLLO SOCIAL, PILAR ESTRATÉGICO 5 – PACTO POR LA INSTITUCIONALIDAD.

Que el proyecto denominado " Implementaciones de las acciones para la ejecución de los planes encaminados a la protección y cuidado del medio ambiente en el territorio del municipio de Alejandría" está incluido en el Plan de Desarrollo Municipal "Somos más pasión por Alejandría 2024 - 2027", aprobado mediante el Acuerdo 05 del 31 de mayo de 2024, además se encuentra en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Territorial: El proyecto se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal así: BPIN: **2024050210043** fortalecimiento, apoyo y acompañamiento a los productores agropecuarios del municipio de Alejandria PILAR: Pilar estratégico 2 – Pacto por la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente. COMPONENTE: Somos campo vivo. en el PROGRAMA: inclusión productiva a pequeños productores

La Oficina Agroambiental del Municipio de Alejandría, Antioquia, tiene la responsabilidad de gestionar y ejecutar diversos proyectos y programas ambientales que son fundamentales para el desarrollo sostenible y la protección del entorno en nuestra región. Para garantizar la eficiencia y eficacia en la implementación de estas iniciativas, se considera esencial la contratación de un servicio de apoyo técnico especializado.

El Municipio Alejandría suscribió el convenio interadministrativo N° CT 2024-001006 entre **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LOS MUNICIPIOS DE ALEJANDRÍA, CONCEPCIÓN, EL PEÑOL, GUATAPÉ, MARINILLA, SAN RAFAEL, SAN VICENTE FERRER, GRANADA Y SAN CARLOS** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos financieros, de asesoría técnica y acompañamiento profesional para la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de Sistemas Productivos Agropecuarios Sostenibles en los municipios de Alejandría, Concepción, El Peñol, Guatapé, Marinilla, San Rafael, San Vicente Ferrer, Granada y San Carlos, ubicados en el área de influencia del Complejo Guatapé Playas". en dicho convenio se establece la necesidad de recibir apoyo técnico por medio de un técnico agropecuario o agrícola, quien asesorará a las familias y 3 asociaciones desde el proceso de caracterización hasta la ejecución del convenio en los temas relacionados con agricultura más limpia.

En vista de la anterior situación, la administración municipal advierte la necesidad de contratar por prestación de servicios a una persona, para brindar asistencia técnica de acuerdo con las especificaciones para este convenio que busca la implementación de pequeñas unidades productivas bajo un enfoque de producción más limpia, en el área rural del Municipio de Alejandría, donde por medio de la entrega de insumos agrícolas se fortalezca la agricultura familiar campesina. El valor agregado que se quiere tener en este proyecto es fomentar la transición de la agricultura tradicional hacia el modelo orgánico, que se complementa fácilmente como un modelo de producción perdurable en el tiempo, adicionalmente, se brindará apoyo, acompañamiento y caracterización a tres asociaciones del área agropecuaria, las cuales también se verán fortalecidas en el marco de este convenio, contribuyendo así al desarrollo y sostenibilidad de las iniciativas agrícolas locales.

Es así como con esta contratación se pretende realizar el levantamiento de la línea base, realizar la caracterización de los primeros 34 productores del Municipio de Alejandría, identificar las unidades productivas de acuerdo con la necesidad de cada familia, realizar el presupuesto de los insumos que se requieran para unidad productiva, participar de las reuniones periódicas del Comité Técnico y de aquellas otras estructuras en las que se requiera y dar cuenta de los procesos de avance del convenio en el municipio y realizar acompañamiento y seguimiento a la(s) asociación(es) beneficiarias del convenio, en los procesos administrativos, comerciales, estructuras de trabajo como comités, juntas directivas y asambleas y participar en de la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación del convenio interadministrativo N° 2024-001006.

La contratación de asesoría técnica y acompañamiento profesional es fundamental para asegurar que el **Proyecto Fortalecimiento de Sistemas Productivos Agropecuarios Sostenibles** en los municipios de Alejandría sea exitoso. Esta contratación asegura que los conocimientos y las mejores prácticas sean implementadas de manera eficiente, que se mantenga un seguimiento adecuado del progreso y que se logren los objetivos de sostenibilidad, productividad y desarrollo local. Además, permite generar un impacto positivo y duradero en la economía y calidad de vida de los productores agropecuarios de la región.

La ejecución efectiva del plan contribuirá significativamente al bienestar de los habitantes de Alejandría y al fortalecimiento de la cultura ambiental en la región.

La Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia dentro de su estructura administrativa (Planta de Personal), cuenta con la **OFICINA AGROAMBIENTAL**, en la cual se hace necesario contar con una persona idónea y se encargue de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE Y CARACTERIZACIÓN DE LOS PRIMEROS 34 PRODUCTORES DE LA FASE 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CT-2024-001006 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. CONVENIO EPM Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA.**

ESTUDIO DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Necesidad: El levantamiento de la línea base y la caracterización de los primeros 34 productores es una acción esencial para el éxito de cualquier intervención destinada a fortalecer los sistemas productivos agropecuarios. Las principales razones que fundamentan esta necesidad son:

- **Diagnóstico inicial:** La línea base permite conocer el estado actual de los sistemas productivos de los 34 productores, incluyendo sus características, capacidades, limitaciones, accesibilidad a recursos y tecnologías. Este diagnóstico es fundamental para tomar decisiones informadas sobre las áreas que requieren intervención y los tipos de apoyo que serán más efectivos.

- **Monitoreo y evaluación**: La línea base servirá como punto de referencia para realizar un seguimiento a lo largo del proyecto, permitiendo evaluar el impacto de las intervenciones y comparar los avances. Además, se facilita la medición de los resultados obtenidos a medida que se implementan las mejoras en los sistemas productivos.

- **Fortalecimiento de la capacidad técnica**: Contar con información detallada sobre las prácticas productivas, los recursos disponibles y las necesidades específicas de los productores contribuye a diseñar acciones de capacitación y asistencia técnica que respondan directamente a sus carencias, lo que incrementa la efectividad de las políticas y programas.

Oportunidad: El contexto actual presenta varias oportunidades que hacen de este levantamiento de línea base una acción estratégica:

- **Acceso a financiamiento y apoyo técnico**: Contar con datos precisos sobre la situación de los productores permitirá gestionar de manera más eficiente los recursos disponibles y facilitar el acceso a programas de financiamiento, subsidios y asistencia técnica. Los organismos y entidades que financian proyectos agropecuarios suelen exigir datos claros y verificables para tomar decisiones de apoyo.

- **Alineación con políticas públicas**: El levantamiento de la línea base puede estar alineado con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo agropecuario, de manera que se maximicen los beneficios tanto a nivel local como regional. Además, tener información específica sobre los productores favorece la toma de decisiones que mejoren la competitividad y sostenibilidad del sector.

- **Oportunidad de adaptación a cambios climáticos y económicos**: Con un diagnóstico preciso, es posible identificar los riesgos a los que están expuestos los productores, como variaciones climáticas o fluctuaciones de mercado, y desarrollar estrategias para mitigar estos impactos. La caracterización de los productores facilita la implementación de prácticas más resilientes y adaptativas.

Conveniencia: La contratación del servicio técnico para la realización del levantamiento de la línea base y la caracterización de los productores tiene varias ventajas convenientes para los involucrados:

- **Especialización y experiencia técnica**: La intervención de un servicio técnico especializado garantiza que el levantamiento de la línea base se realice con rigurosidad metodológica, utilizando herramientas adecuadas para obtener datos precisos y relevantes. Esto reduce los márgenes de error y asegura la calidad de la información recabada, la cual es esencial para el diseño y ejecución de futuras estrategias.

- **Ahorro de tiempo y recursos**: Al contratar a expertos en la materia, el proceso de recolección de datos y análisis se realiza de manera más eficiente, lo que reduce los costos operativos y el tiempo necesario para completar esta fase del proyecto. Esto libera recursos para dedicar a otras áreas del proyecto y permite cumplir con los plazos establecidos.

- **Incremento de la participación de los productores**: El involucramiento de técnicos puede generar confianza en los productores, quienes se sentirán más motivados a participar activamente en las intervenciones, sabiendo que sus necesidades están siendo consideradas de manera técnica y profesional. Además, este proceso aumenta la transparencia y legitimidad del proyecto ante los productores.

1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA	Pilar Estratégica 2- Pacto por la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente
COMPONENTE	componente: somos campo vivo
PROGRAMA	Inclusión productiva de pequeños productores
NOMBRE DEL PROYECTO	" Fortalecimiento, apoyo y acompañamiento a los productores agropecuarios del municipio de Alejandría Antioquia.
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	**2024050210043**

2. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE Y CARACTERIZACIÓN DE LOS PRIMEROS 34 PRODUCTORES DE LA FASE 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CT-2024-001006 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. CONVENIO EPM Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA

2.1. ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las actividades.

1. Realizar el levantamiento de la línea base.
2. Realizar la caracterización de los primeros 34 productores del Municipio de Alejandría
3. Identificar las unidades productivas de acuerdo con la necesidad de cada familia.
4. Realizar el presupuesto de los insumos que se requieran para unidad productiva.
5. Participar de las reuniones periódicas del Comité Técnico y de aquellas otras estructuras en las que se requiera y dar cuenta de los procesos de avance del convenio en el municipio.
6. Realizar acompañamiento y seguimiento a la(s) asociación(es) beneficiarias del convenio, en los procesos administrativos, comerciales, estructuras de trabajo como comités, juntas directivas y asambleas.
7. Participar de la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación del convenio interadministrativo N° 2024-001006.
8. Disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones de coordinación de las diferentes actividades que se relacionen con el objeto contractual.
9. Las demás actividades previamente acordadas entre las partes y acorde con la naturaleza del contrato

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al dia en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131600

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una **ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La contratación de **prestación de servicios,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios apoyo, Cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE Y CARACTERIZACIÓN DE LOS PRIMEROS 34 PRODUCTORES DE LA FASE 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CT-2024-001006 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. CONVENIO EPM Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA.**

La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"
A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9**. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad;** así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende **a TRES MILLONES DE PESOS M.L ($3´000.000)** soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal número 0428 de fecha 28 de junio de 2024 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales) y justificado de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE Y CARACTERIZACIÓN DE LOS PRIMEROS 34 PRODUCTORES DE LA FASE 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CT-2024-001006 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. CONVENIO EPM Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA.	técnico o tecnólogo en áreas afines. Experiencia. Acreditar al menos un (01) contrato, "Similar al objeto contractual o proyectos con comunidades.	UN (1) MES	$3.000.000

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1 FORMA DE PAGO: El pago se efectuará una vez el CONTRATISTA haya cumplido con la totalidad de las actividades específicas estipuladas en el contrato. La entrega deberá estar debidamente documentada y certificada por el Municipio de Alejandría, asegurando que los productos cumplen con las características de calidad y cantidad requeridas, con la previa autorización del supervisor. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad lo anterior deberá ser acompañado por:

- Cuenta de cobro/factura.
- Constancia de pago de las obligaciones parafiscales.
- Constancia del supervisor del contrato donde se indique la entrega a satisfacción y/o cumplimiento del servicio.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACÒN DE SERVICIOS DE APOYO**

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **UN (1) MES** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratación directa, no hay criterios para seleccionar la oferta más favorable, más sin embargo el oferente deberá:

6.1 CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán participar en el presente proceso de selección, personas jurídicas o naturales en forma individual o conjunta, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consideradas legalmente capaces para participar en procesos contractuales y celebrar contratos con el **Municipio** y que cumplan la siguiente capacidad.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

DOCUMENTO	
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona jurídica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona jurídica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	

21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural:
técnico o tecnólogo en áreas afines

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural:

El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con los siguientes códigos CIIU.

Código CIIU: 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Experiencia. Acreditar al menos un (01) contrato, "Similar al objeto contractual o proyectos con ambientales ó agropecuarios.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:
Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024.

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretaria Local de salud y bienestar social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Revisó	Asesor Juridico contratación	DAVID ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Juridico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	**CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL** **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES**	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

LA OFICINA AGROAMBIENTAL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES .**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ,** con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INDEPENDENCIA Y AUTONOMIA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA BASE Y CARACTERIZACIÓN DE LOS PRIMEROS 34 PRODUCTORES DE LA FASE 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. CT-2024-001006 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. CONVENIO EPM Y EL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
C.C 21.580.988.
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social